PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefa Sección Control y Seguimiento
CONTROLADO
Control y Seguimiento

R E S O L U C I O N N°...227:-

...///...cepción, 22 de Julio de 2.022

VISTA: la Nota Souc N° 087/2022 y el informe SUOC N° 09/2022 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, por el Informe SUOC N° 09/2022, la Sub Unidad Operativa de Contratacionesde la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar **por el Total** el llamado a Contratación directa **ID N° 411.699 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES – SEDE HORQUETA - PLURIANUAL" a la empresa CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.** por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 65 del Decreto N° 2992/19, los Artículo 28° y 34° de la Ley N° 2051/03, la resolución DNCP N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 y la RES. DNCP N° 1890/2020.----------

Que, considerando las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.022, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,

R E S U E L V E:

ART. 1º: APROBAR el Informe SUOC Nro. 09/2022, presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, y como no se pudo contar con el mínimo de tres oferentes en el presente llamado; este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley N° 2051/03.-

ART. 2º: ADJUDICAR, Por el Total el llamado a Contratación Directa **ID N° 411.699 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES – SEDE HORQUETA - PLURIANUAL"** a la firma: ----------

a) **CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.,** por un monto mínimo de Gs. **25.000.000 (Guaraníes veinte y cinco millones)** y un monto máximo de Gs. **50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones)** IVA INCLUIDO.----------

ART. 3º: ANÓTAR, registrar y notificar.----------

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Concepción

Mg. Favio Cabañas Gossen
Presidente

Abg. Matilde Rivas de Abente
Miembro de Tribunal de Apelación

Ante mí:

Abg. Judith Maribel Echague C.
Secretaria Consejo de Administración